

APRUEBA TÉRMINO POR RESCILIACIÓN O MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO LICITACIÓN "SERVICIO DIURNO DE GUARDIAS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EL EDIFICIO CONSISTORIAL" SUSCRITO ENTRE "SOCIEDAD DE MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN S.A" Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA. ID: 2373-40-LR17.

DECRETO EXENTO 1413 /2018

RECOLETA, 07 JUN. 2018

VISTOS:

- 1.- Por Decreto Exento N°2915 de fecha 18 de octubre de 2017, se aprobaron bases Administrativas y Bases Técnicas para licitación pública de licitación pública "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GUARDIAS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EL EDIFICIO CONSISTORIAL", publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID:2373-40-LR17.
- 2.- Por Decreto Exento N°3333 de fecha 30 de noviembre de 2017 se modifica Decreto Exento N°2915 en cuanto a la Comisión Técnica Evaluadora.
- 3.- El Informe Técnico de Adjudicación, emitido con fecha 1 de diciembre del 2017, por la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Recoleta, favorable en su numeral cuarto, a adjudicar la Propuesta al oferente, "SOCIEDAD DE MANTENCIÓN CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN S.A", R.U.T. N° 84.182.700-7, por la suma mensual de \$90.146.184.- IVA incluido, por ser el proponente que obtuvo mayor puntaje en la evaluación de las propuesta y con una vigencia del 16 de diciembre de 2017 y hasta el 15 de diciembre del año 2019.
- 4.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 91 de fecha 12 de diciembre de 2017, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección de Administración y Finanzas.
- 5.- Por Decreto Exento N°3454 de fecha 13 de diciembre de 2017 se promulgó el Acuerdo N° 180, del Honorable Concejo Municipal, de fecha 12 de diciembre de 2017, que adjudicó dicha licitación pública a la empresa "SOCIEDAD DE MANTENCIÓN CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN S.A", RUT N° 84.182.700-7 que aprueba adjudicar la propuesta pública a "La Adjudicataria"



- 6.- El **Decreto Exento N° 108** de fecha 10 de enero de 2018 que aprueba el contrato suscrito entre las partes con fecha 20 de diciembre de 2017.
- 7.- Por **Decreto Exento N° 723** de fecha 2 de abril de 2018 se ratifica modificación de contrato suscrito con fecha 15 de marzo de 2018.
- 8.- La Resciliación suscrita entre las partes con fecha 1 de junio de 2018.
- 9.- El **Decreto Exento N° 3613** de 06 de Diciembre de 2016, por el cual asume el cargo de Alcalde Titular, don **DANIEL JADUE JADUE**, Cédula Nacional de Identidad, N° 9.400.544-2, de acuerdo a la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de Noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que lo declara Alcalde Electo de la I. Municipalidad de Recoleta, por el período legal respectivo.

**TENIENDO PRESENTE:** Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

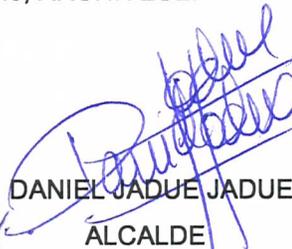
**DECRETO:**

**APRÚEBESE** el término de contrato por Resciliación o Mutuo Acuerdo del contrato denominado, "SERVICIO DIURNO DE GUARDIAS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EL EDIFICIO CONSISTORIAL" ID 2373-40-LR17, suscrito con fecha 1 de junio de 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.U.T N°69.254.800-0.- y la empresa "SOCIEDAD DE MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN S.A", R.U.T N° 84.182.700-7, por la causal prevista en el artículo 13 letra a) de la Ley N° 19.886; el artículo 77 N° 1 del Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la referida ley, y el punto N° 16.1 de las Bases Administrativas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.**



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**DANIEL JADUE JADUE**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JJG/MRH



TÉRMINO POR RESCILIACIÓN O MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO LICITACIÓN SERVICIO

DIURNO DE GUARDIAS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EL EDIFICIO

CONSISTORIAL. ID2373-40-LR17

ENTRE

"MUNICIPALIDAD DE RECOLETA"

Y

"SOCIEDAD DE MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN S.A."

En Recoleta, el **01 JUN. 2018** entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.u.t. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, **Tachado Ley N°19.628** **Tachado Ley N°19.628** Cédula Nacional de Identidad **Tachado Ley N°19.628** ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, Santiago, cuya representación consta de la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de noviembre de 2016, y del Decreto Exento N° 3613 de fecha 6 de diciembre de 2016, de este Municipio, en adelante: "LA MUNICIPALIDAD", y la empresa "SOCIEDAD DE MANTENCIÓN CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN S.A.", R.U.T 84.182.700-7 inscrita a fojas 7858, número 4280 del Registro de Comercio de Santiago del año 1975, representada por don CARLOS EDUARDO MONTEVERDE ENGELBACH, cédula de identidad N° 4.890.335-5, Chileno, Contador Auditor, según consta en escritura pública de reducción de acta de Sesión de Directorio de fecha 14 de octubre de 2014, Repertorio N° 23.375 ante la Trigésima Cuarta Notaría de



Santiago de don Eduardo Diez Morello, y cuya inscripción consta a fojas 80.750, número 49257 del registro de comercio del año 2014 según certificado de vigencia de fecha 24 de octubre de 2017 del Conservador de Bienes Raíces y de Comercio de Santiago, correo electrónico:

**Tachado Ley N°19.628**

en adelante "LA ADJUDICATARIA" o

"EI CONTRATISTA", todos los comparecientes mayores de edad y exponen:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Por Decreto Exento N°2915 de fecha 18 de octubre de 2017, se aprobaron bases Administrativas y Bases Técnicas para licitación pública de licitación pública "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GUARDIAS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EL EDIFICIO CONSISTORIAL", publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID:2373-40-LR17. Por Decreto Exento N°3333 de fecha 30 de noviembre de 2017 se modifica Decreto Exento N°2915 en cuanto a la Comisión Técnica Evaluadora. El Informe Técnico de Adjudicación, emitido con fecha 1 de diciembre del 2017, por la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Recoleta, favorable en su numeral cuarto, a adjudicar la Propuesta al oferente, "SOCIEDAD DE MANTENCIÓN CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN S.A", R.U.T. N° 84.182.700-7, por la suma mensual de \$90.146.184.- IVA incluido, por ser el proponente que obtuvo mayor puntaje en la evaluación de las propuesta y con una vigencia del 16 de diciembre de 2017 y hasta el 15 de diciembre del año 2019. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 91 de fecha 12 de diciembre de 2017, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección de Administración y Finanzas. Por Decreto Exento N°3454 de fecha 13 de diciembre de 2017 se promulgó el Acuerdo N° 180, del Honorable Concejo Municipal, de fecha 12 de diciembre de 2017, que adjudicó dicha licitación pública a la empresa "SOCIEDAD DE MANTENCIÓN CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN S.A", RUT N° 84.182.700-7 que aprueba adjudicar la propuesta pública a "La Adjudicataria". El Decreto Exento N° 108 de fecha 10 de enero de 2018 que aprueba el contrato suscrito entre las partes con fecha 20 de diciembre de 2017. Por Decreto



Exento N° 723 de fecha 2 de abril de 2018 se ratifica modificación de contrato suscrito con fecha 15 de marzo de 2018.

SEGUNDO:FUNDAMENTOS.-

1.- Lo informado por la empresa mediante carta con fecha 5 de abril de 2018, ingresada a oficina de partes de la Municipalidad con fecha 10 de abril de 2018, relativo a los antecedente referente a las actividades desarrolladas por parte de la empresa en el marco del contrato suscrito, solicitando la reconsideración de las multas aplicadas los meses de enero y febrero del año 2018, por concepto de puestos no cubiertos, y el término del contrato por mutuo acuerdo, atendido a lo excesivamente oneroso que le resulta a la empresa la continuación del servicio, debido al valor de ellas.

2.- El Ordinario N° 1200/94, del Administrador (S) Municipal, de fecha 27 de abril de 2018, al Gerente General de la empresa SOMACOR S.A, en respuesta a la carta remitida a este municipio con fecha 10 de abril de 2018, en que deniega la apelación a las multas cursadas durante los meses de enero y febrero, acogiendo la propuesta del contratista de poner término por mutuo acuerdo al contrato celebrado entre las partes, proponiendo como fecha de término el día 31 de mayo de 2018.

TERCERO:OBJETO.

Por medio del presente instrumento, y en virtud de lo establecido en el artículo 13 letra a) de la Ley N° 19.886, el artículo N° 77 N° 1 del Decreto N° 250 que aprueba el reglamento de la referida ley, y del punto N° 16.1 de las Bases Administrativas, las partes vienen en poner término de mutuo acuerdo al contrato licitación denominado **"SERVICIO DIURNO Y NOCTURNO DE GUARDIAS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EL EDIFICIO CONSISTORIAL"** ID 2373-40-LR17, atendidos los fundamentos expresados en la cláusula segunda del presente instrumento.

CUARTO: FINIQUITO Y RENUNCIA DE ACCIONES.

Por el presente instrumento, el contratista manifiesta expresamente que la Municipalidad de Recoleta nada le adeuda, por ningún concepto, ya sea directo o indirecto, relacionado ni derivado



del contrato al que ponen término en este instrumento, por lo que libre y espontáneamente, y en pleno y cabal conocimiento de sus derechos, otorga a la Municipalidad de Recoleta, el más amplio, completo, total y definitivo finiquito respecto al contrato que los vinculó.

En consecuencia, el contratista declara que, en todo caso, y a todo evento, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiere corresponderle en contra de la Municipalidad de Recoleta, en relación directa o indirecta con el contrato a poner término.

La empresa declara haber pagado las remuneraciones, gratificaciones, cotizaciones previsionales y de salud, indemnizaciones por término de contrato y las demás prestaciones laborales establecidas en el Código del Trabajo, de todos sus trabajadores que directamente prestaron servicios con ocasión del referido contrato hasta el 31 de mayo de 2018.

**QUINTO:** DECRETO ALCALDICIO APROBATORIO.

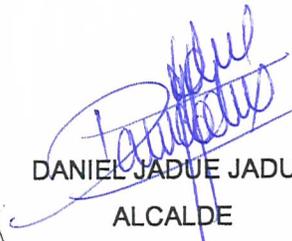
Para la validez del presente instrumento, deberá éste ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**SEXTO:** COPIAS

El presente instrumento se firma en seis ejemplares de idéntica data y tenor, quedando uno en poder de EL CONTRATISTA y cinco en poder de LA MUNICIPALIDAD.

  
CARLOS MONTEVERDE ENGELBACH  
REPRESENTANTE LEGAL  
"SOCIEDAD DE MANTENCIÓN,  
CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN S.A"



  
DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JJG/MRH



APRUEBA TÉRMINO POR RESCILIACIÓN O MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO LICITACIÓN "SERVICIO DIURNO DE GUARDIAS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EL EDIFICIO CONSISTORIAL" SUSCRITO ENTRE "SOCIEDAD DE MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN S.A" Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA. ID: 2373-40-LR17.

1413

DECRETO EXENTO \_\_\_\_\_/2018

RECOLETA,

07 JUN. 2018

VISTOS:

- 1.- Por Decreto Exento N°2915 de fecha 18 de octubre de 2017, se aprobaron bases Administrativas y Bases Técnicas para licitación pública de licitación pública "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GUARDIAS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EL EDIFICIO CONSISTORIAL", publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID:2373-40-LR17.
- 2.- Por Decreto Exento N°3333 de fecha 30 de noviembre de 2017 se modifica Decreto Exento N°2915 en cuanto a la Comisión Técnica Evaluadora.
- 3.- El Informe Técnico de Adjudicación, emitido con fecha 1 de diciembre del 2017, por la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Recoleta, favorable en su numeral cuarto, a adjudicar la Propuesta al oferente, "SOCIEDAD DE MANTENCIÓN CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN S.A", R.U.T. N° 84.182.700-7, por la suma mensual de \$90.146.184.- IVA incluido, por ser el proponente que obtuvo mayor puntaje en la evaluación de las propuesta y con una vigencia del 16 de diciembre de 2017 y hasta el 15 de diciembre del año 2019.
- 4.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 91 de fecha 12 de diciembre de 2017, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección de Administración y Finanzas.
- 5.- Por Decreto Exento N°3454 de fecha 13 de diciembre de 2017 se promulgó el Acuerdo N° 180, del Honorable Concejo Municipal, de fecha 12 de diciembre de 2017, que adjudicó dicha licitación pública a la empresa "SOCIEDAD DE MANTENCIÓN CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN S.A", RUT N° 84.182.700-7 que aprueba adjudicar la propuesta pública a "La Adjudicataria"



- 6.- El **Decreto Exento N° 108** de fecha 10 de enero de 2018 que aprueba el contrato suscrito entre las partes con fecha 20 de diciembre de 2017.
- 7.- Por **Decreto Exento N° 723** de fecha 2 de abril de 2018 se ratifica modificación de contrato suscrito con fecha 15 de marzo de 2018.
- 8.- La Resciliación suscrita entre las partes con fecha 1 de junio de 2018.
- 9.- El **Decreto Exento N° 3613** de 06 de Diciembre de 2016, por el cual asume el cargo de Alcalde Titular, don **DANIEL JADUE JADUE**, Cédula Nacional de Identidad, **Tachado Ley N°19.628** de acuerdo a la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de Noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que lo declara Alcalde Electo de la I. Municipalidad de Recoleta, por el período legal respectivo.

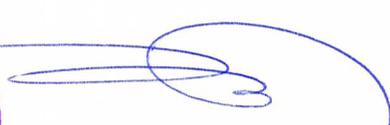
**TENIENDO PRESENTE:** Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

**APRUEBESE** el término de contrato por Resciliación o Mutuo Acuerdo del contrato denominado, **"SERVICIO DIURNO DE GUARDIAS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EL EDIFICIO CONSISTORIAL"** ID 2373-40-LR17, suscrito con fecha 1 de junio de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, R.U.T N°69.254.800-0.- y la empresa **"SOCIEDAD DE MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN S.A"**, R.U.T N° 84.182.700-7, por la causal prevista en el artículo 13 letra a) de la Ley N° 19.886; el artículo 77 N° 1 del Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la referida ley, y el punto N° 16.1 de las Bases Administrativas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE**, hecho, **ARCHÍVESE**. FDO.:**DANIEL JADUE JADUE**, ALCALDE; **HORACIO NOVOA MEDINA**, SECRETARIO MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED, CONFORME A SU ORIGINAL.



  
**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

TRANSCRITO A: ALCALDÍA; ADM.MUNICIPAL; SEC.MUNICIPAL; CONTROL; DAF; TESORERÍA; JURÍDICO; INTERESADO

